

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT-2011- 657

SALTA, 14 de junio de 2011

EXPEDIENTE N° 10.926/2010

VISTO:

Las presentes actuaciones, relacionadas con la elevación de la LIC. ISAAC, ALEJANDRA PAOLA, docente de la asignatura obligatoria **ESTRATEGIAS DE MERCADOTECNIA**, para la carrera de Técnico Universitario en Administración de Empresas Agropecuarias de la Sede Regional Orán; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión del plan de Estudio de la Escuela de Agronomía a fs. 26 vta., aconseja aprobar los contenidos programáticos elevados por la citada docente;

Que tanto, la Comisión de Docencia y Disciplina como la de Interpretación y Reglamento a fs. 28, aconsejan aprobar matriz curricular, programa analítico, programa de trabajos prácticos, bibliografía y reglamento de cátedra de la asignatura Estrategia de Mercadotecnia para la carrera de Técnico Universitario en Administración de Empresas Agropecuarias de la Sede Regional Orán;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR y poner en vigencia a partir del período lectivo 2010 – lo siguiente:

- | | |
|-------------------------------|-------------|
| - Matriz Curricular | Fs. 19 |
| - Objetivo General | Fs. 19 |
| - Programa | Fs. 20 a 24 |
| - Programa Trabajos Prácticos | Fs. 21 y 22 |
| - Bibliografía | Fs. 25 |
| - Reglamento de Cátedra | Fs. 26 |

Correspondiente a la asignatura **ESTRATEGIAS DE MERCADOTECNIA** para la carrera de Técnico Universitario en Administración de Empresas Agropecuarias de la Sede Regional Orán – elevado por la LIC. ISAAC, ALEJANDRA PAOLA, docente a cargo de dicha asignatura.

ARTICULO 2°.- DEJAR INDICADO que la citada docente, **no** adjunta el archivo digital de los contenidos programáticos de la asignatura, dispuestos por resolución CDNAT-2009-0165.

ARTICULO 3°.-HAGASE saber a quien corresponda, por Dirección Alumnos fotocópiense seis (6) ejemplares de lo aprobado, uno para el CUECNa, Escuela de Agronomía, Biblioteca de Naturales, Dirección Docencia, Cátedra y para la Dirección Alumnos y siga a la Sede Regional Orán, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.
nsc.

ING. AGR. NELIDA E. BAYON de TORENA
SECRETARIA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

MSC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES